

Infraestructuras hidráulicas y el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Jose Luis Benito Alonso

9 de septiembre de 2002

El Sobrarbe ha sufrido en sus pueblos y gentes el tributo que ha tenido que pagar para que otras zonas se desarrollaran. Decenas de infraestructuras hidráulicas jalonan su territorio, unas con fines hidroeléctricos, otras para regadíos, dejando tras de sí una interminable reguero de pueblos y tierras deshabitados. El Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido no podía estar ajeno a ello, y así los proyectos de presas para uso hidroeléctrico están unidos al devenir del Parque (FERNÁNDEZ & PRADAS, 2000: 181) desde su creación, y alguno de ellos (embalse de Jánovas) a previsible cambios en la vegetación.

Proyectos en Ordesa y Bujaruelo

Las primeras concesiones de aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Ara y Arazas datan de 1905 y se otorgan al barón Juan Carlos Areyza. Para ello se pretendían construir dos presas en el río Ara: la primera de 5.000 litros/seg. entre el Puente de los Navarros y el de Santa Elena; la segunda de 7000 l/seg. entre una presa situada a 145 metros

aguas arriba del Puente de la Glera y la Cruz de Torla. Una tercera presa sobre el río Arazas, en lo que luego sería Parque, tendría un caudal de 2.500 litros/seg. Estas concesiones fueron ratificadas el 16 de marzo (se cita a veces como mayo) de 1918 por el gobernador civil de Huesca, meses antes de la declaración del valle de Ordesa como Parque Nacional.

Desde la creación del Parque Nacional del Valle de Ordesa, el 16 de agosto de 1918, este territorio cuenta con un reglamento sancionado por el propio municipio de Torla en cuyo artículo quinto se dice explícitamente que «*así como la explotación forestal de madera viva o muerta, queda también prohibida la explotación fabril, hidráulica, de minas y canteras ...*».

Poco tarda en crearse un frente de oposición a las pretensiones de represar Ordesa y el valle de Bujaruelo. El 21 de febrero de 1919, Ramón Viu Laplana, secretario encargado del Parque y vecino de Torla, envía al comisario de Parques Nacionales, Pedro Pidal, y al Senado una carta explicando la situación en la que tacha de **ultraje** a los fines del Parque la concesión hidroeléctrica, «*acotando para el interés privado lo que ha de constituir el encanto de los hombres de ciencia y del turismo mundial*». Esta carta viene respaldada por el alcalde de Torla y la práctica totalidad de sus convecinos. Es una iniciativa de gran valor pues podría tratarse de la primera protesta cívica colectiva contra un proyecto hidroeléctrico en el Pirineo aragonés.

El 16 de abril de 1920 las concesiones son transferidas a la Sociedad Anónima de Energías e Industrias Aragonesas. El 7 de junio de 1921, Pedro Pidal dirige una carta al ministro de Fomento en la que considera «*de todo punto inexcusable*» oponerse al aprovechamiento de 2.500 litros en el río Arazas: «*Un Santo Cristo con un par de pistolas, Sr. Ministro de Fomento, hace mejor maridaje ciertamente que un Parque Nacional con un salto de agua aprovechado. La consagración de la virginidad de la naturaleza, de la hermosura y vida de las cascadas en un lugar determinado es la condenación de presas, canales, casas de máquinas, etc., que la destruyen*». De nuevo, el mismo comisario de Parques, escribe otra carta parecida el 28 de noviembre de 1926. En 1932 y 1933 escribe sendas cartas y por fin una tercera en 1933 al ministro de Obras Públicas para comunicarle la caducidad del proyecto «*por no haberse comenzado y terminado las obras dentro de los plazos señalados en aquella concesión*».

La batalla jurídica continua hasta 1982, en el que la Ley de reclasificación y ampliación del Parque recoge, en su artículo decimooctavo relativo a la concesión y explotación, lo siguiente: «*A efectos de conseguir la protección de la integridad de las aguas que establece el artículo primero de la presente Ley*

no podrán tramitarse expedientes de concesión y aprovechamientos de aguas superficiales o subterráneas dentro del recinto del Parque, salvo aquellos usos imprescindibles que estén previstos en el Plan Rector de Uso y Gestión».

El Salto del Bellós en Añisclo

Poco antes de acabar la Guerra Civil, una Orden Ministerial de 1 de febrero de 1939 otorga una concesión en los ríos Aso y Bellós a Andrés Fajarnés, que años después será transferida a Hidro Nitro Española. Esta empresa hace varios intentos de explotación hidráulica sin éxito, entre las que cabe destacar la del periodo 1942-1945, durante el cual se construye la actual carretera de Añisclo con presos de la Guerra Civil y de la que queda constancia en los restos de un muro cerca del barranco de la Pardina. El proyecto consistía en la construcción de una presa a la altura del barranco de la Pardina, entubar el agua hasta la confluencia con el barranco de Aso donde se produciría el salto hidroeléctrico. De hecho en el barranco de Aso existió un molino (actualmente en ruinas), donde también se producía electricidad que abastecía los pueblos del valle de Vió.

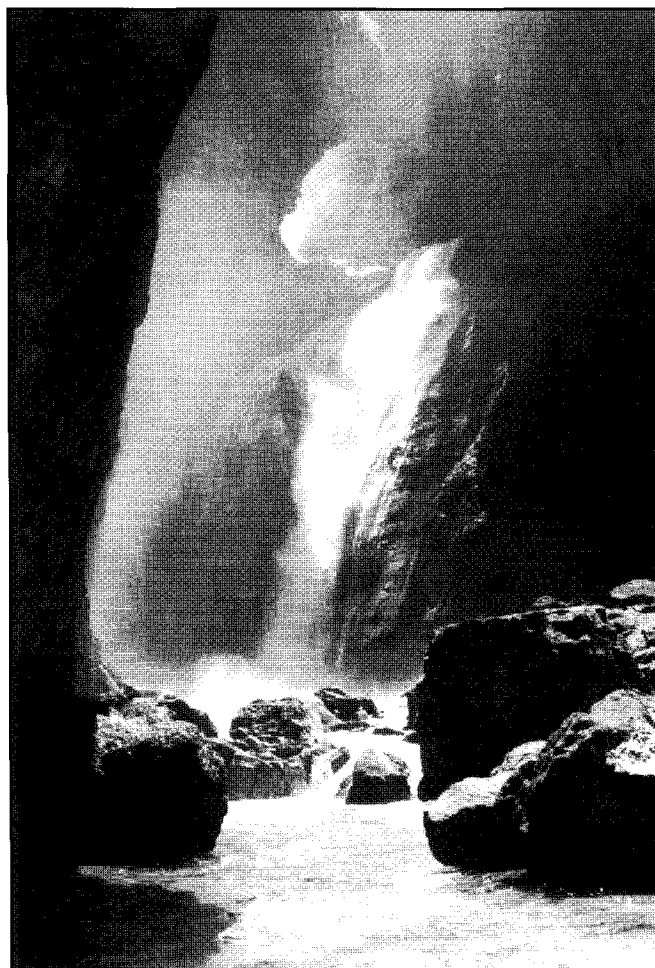
Más tarde, una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1971 (publicada en el BOE del 12 de noviembre de ese año), concede a la citada compañía el aprovechamiento del «Salto del Bellós, en el río Bellós y términos municipales de Fanlo y Puértolas (Huesca)». El Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), se opone a la construcción de la presa durante el periodo de información pública. En mayo de 1974, la Real Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza se pronuncia contra el proyecto, proponiendo la declaración de la zona como Paisaje Pintoresco o su unión al Parque Nacional. El ICONA recibe el 24 de julio de 1974 la propuesta oficial de ampliación del Parque Nacional de Ordesa por incorporación del Cañón de Añisclo. El 5 de diciembre de ese año se somete a información pública la ampliación (LÓPEZ RAMÓN, 1993). En octubre de 1974, el jefe de la Sección de Parques Nacionales pide al ICONA que mantenga la postura de oposición antes expresada. Desde el Consejo Superior de Investigaciones Científicas también se apoya la ampliación del Parque (MONTERRAT, 1978).

Durante unos años no se ejecuta la obra pero se le dan a la empresa dos prórrogas. Por Resolución Ministerial de 10 de febrero de 1981, se concede a Hidro Nitro Española S.A. un tercer aplazamiento de tres años para la terminación de las obras y emplaza a la sociedad concesionaria a presentar un proyecto de mejora de la traza del canal de derivación, lo que a la postre dará lugar al «Proyecto reformado del Salto del Bellós», firmado por el ingeniero Arturo Coloma, y que sale a información pública el 2 de enero de 1982. De nuevo el ICONA se opone al proyecto, en carta del director del organismo, Ángel Barbero, dirigida al ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Entre tanto, se publica en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 2 de noviembre de 1981, el proyecto de Ley del futuro Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, que incluye el valle de Añisclo, y en cuyo artículo 16 establece que «a efectos de conseguir la

protección de la integridad de las aguas [...] no podrán tramitarse expedientes de concesión y aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas dentro del recinto del Parque», tal como hace notar en su alegación al proyecto en el periodo de información pública la Universidad de Zaragoza (LÓPEZ RAMÓN, 1989), que más tarde se recogerá en el artículo 18 de la Ley de reclasificación del Parque.

A la vez que la Universidad argumenta contra esta presa (20 de enero de 1982), se constituye el Comité de Defensa de Añisclo, integrado por un gran número de entidades ciu-



La Cascada de la Cueva en el Arazas. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. M. Coronas

dadanas aragonesas (FERNÁNDEZ & PRADAS REGEL, 2000: 181), que proponen la ampliación del Parque para conseguir «la definitiva salvación del Valle de Añisclo». Diferentes iniciativas de todo tipo se llevan a cabo por entonces, y los medios de comunicación aragoneses se hacen eco de las mismas.

Por fin, en mayo de 1982, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso de los Diputados aprueba una proposición no de ley relativa a la paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, que finalmente será aprobada por la LEY 52/1982 de 13 de julio, de reclasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y publicada el 30 de

julio.

La única infraestructura hidráulica que conserva el cañón de Añisclo es la estación de aforo situada en la garganta de las Latiallas, en el kilómetro 7,5 de la carretera.

El pantano de Jánovas en el Ara: su repercusión en el PNOMP

El valle medio y bajo del Ara no está incluido dentro de los límites del Parque. Sin embargo, los proyectos hidroeléctricos contemplados en estos tramos del río han influido en el territorio protegido, quizás con mayor intensidad, ya que la despoblación que han producido ha influido en el uso público que realizaban los habitantes del Ara medio y del valle de la Solana de los actuales límites del Parque.

En 1917 se plantea la posibilidad de construir un embalse sobre el río Ara, en la cerrada de Jánovas (GRACIA & *al.*, 1998), al otorgarse el 21 de septiembre de ese año «a D. José Durán Ventosa la concesión de un aprovechamiento de 4.500 l de agua del río Ara, en el término municipal de Fiscal (Huesca) con destino a usos industriales».

El 15 de octubre de 1923 se otorga una segunda concesión a la Sociedad Anónima Aplicaciones Industriales, que se transfiere a Iberduero S.A. por Orden Ministerial en 1945, más tarde a Iberdrola, luego a Eléctricas Reunidas de Zaragoza y por fin a ENDESA. Otra Orden, del 28 de marzo de 1951, aprueba el «Plan de construcción de los aprovechamientos del río Ara entre Fiscal y Ainsa», por la que se proyectan embalses en Fiscal, Jánovas, Boltaña y Escalona para aprovechamiento exclusivamente hidroeléctrico, declarando de utilidad pública el proyecto, lo que conlleva la posibilidad de expropiación forzosa de Jánovas, Lavellilla y Lacort.

El 28 de diciembre de 1960 comienza el proceso expropiatorio de los terrenos afectados por el embalse de Jánovas con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de la relación de fincas y propietarios afectados por la misma. Paralelamente, el Patrimonio Forestal del Estado adquiere los 14 núcleos y las tierras del valle de la Solana (Burgasé, Cájol, Cámpol, Castellar, Gere, Ginuábel, Giral, Muro, Puyuelo, San Felices, San Martín, Sasé, Semolué y Villamana) más Ceresuela en el Valle de Vió, merced al decreto de repoblación forestal forzosa de 6 de julio de 1961. El objeto de dicha compra es plantar pinos para frenar la erosión del terreno y con ello reducir el aterramiento del futuro embalse con sedimentos procedentes de esa zona.

De las 1.787 personas que componían el censo de 1951 de los tres municipios afectados por el pantano (Burgasé, Albella-Jánovas y Fiscal), quedaban al final del proceso expropiatorio, en 1981, 346. Aproximadamente la mitad de los que se marchan (740) son de los 17 pueblos expropiados por el proyecto. La madrugada del 20 de enero de 1984 son desalojados los últimos habitantes de Jánovas, Emilio Garcés y Francisca Castillo, con sus seis hijos; esa misma mañana son dinamitadas las casas del pueblo para que no puedan retornar sus antiguos moradores.

En 1985 se realiza el túnel de derivación que permita modificar el cauce del río y construir la presa. El 30 de junio

de 1992 se publica en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón el denominado Pacto del Agua, donde se marcan las directrices de política hidráulica de la región. En dicho documento se incluye el embalse de Jánovas, que pasa de ser un proyecto de aprovechamiento hidráulico privado a una «necesidad vital» para Aragón. En 1993 se inicia la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental. En 1994 se construye la ataguía con la que se desvían las aguas del Ara al túnel de derivación, desecando el cauce por completo. En diciembre de 1998, una riada se lleva por delante la ataguía, poniendo en grave riesgo a poblaciones e infraestructuras aguas abajo. El 16 de septiembre de 1999 se publica en el BOE el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, en el cual el embalse de Jánovas se contempla con capacidades que van desde los 188 hm³ a los 354 hm³. Afortunadamente, la declaración de impacto ambiental negativa del proyecto de Jánovas (Resolución de 15 de marzo de 2000, publicada en el BOE del 10 de febrero de 2001) ha hecho que se descarte, ya que «tendrá impactos adversos significativos sobre el medio ambiente».

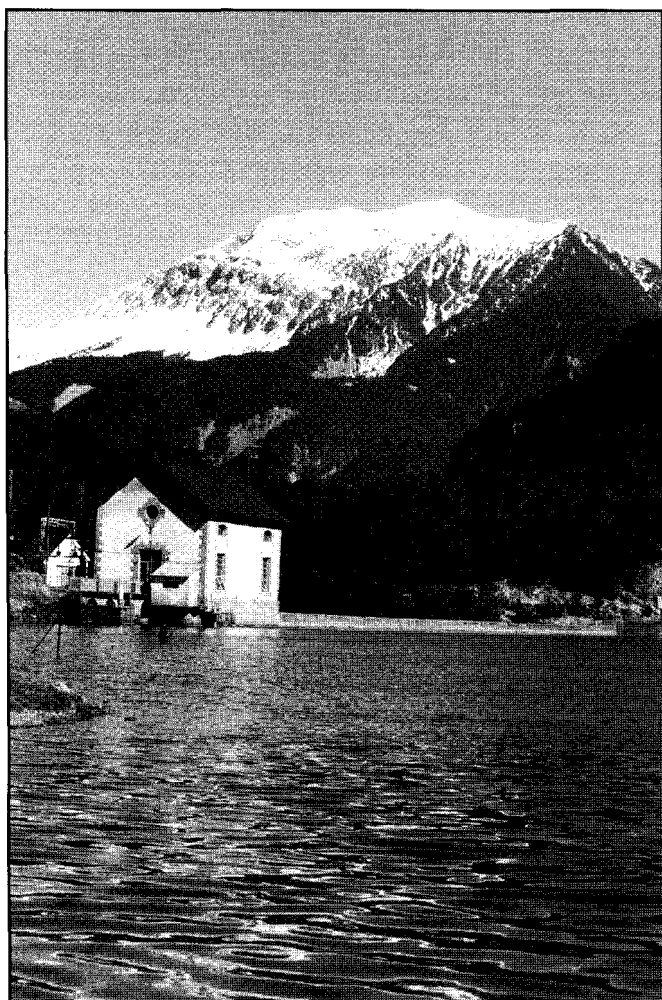
Sin embargo, a pesar de no llevarse a cabo, el proyecto de construcción de la presa de Jánovas no sólo ha repercutido negativamente y de manera directa en el valle medio del Ara, despoblándolo y desvertebrándolo social y económicamente. También lo ha hecho sobre el Parque Nacional, ya que, a pesar de estar previsto fuera de los actuales límites del territorio protegido, también ha afectado a la vegetación del mismo, debido a que los 17 pueblos antes citados subían su ganado en verano a los puertos de Góriz (REVILLA, 1987). Según diversas fuentes, dichos puertos debieron soportar durante la primera mitad del siglo XX una carga ganadera de entre 25.000 y 30.000 cabezas de ovino repartido en pequeños rebaños (BASELGA, 1999). Hoy, apenas pasan de 8000 el número de ovejas («güellas») que pastan en esos puertos, repartidas en tres rebaños, aunque dos de ellos sobrepasan las 3000 reses. Las consecuencias de tan drástico cambio de uso del territorio están todavía por evaluar, pero es fácil deducir que se producirá un lento cambio en la vegetación. Para empezar, la concentración de los rebaños ha hecho que la vegetación nitrófila y ruderal alrededor de las majadas («mallatas») y sesteaderos se haya ampliado y banalizado. Sólo unas pocas especies son capaces de resistir tanto pisoteo y estiércol.

Ibón de Marboré

Dentro de lo que es ahora territorio protegido hay una presa terminada de construir en 1938 (MOPU, 1988). Se trata del represamiento del Ibón de Marboré, en Pineta, con el fin de acumular agua y regular las fuertes aportaciones en tiempo de deshielo, para así aumentar la capacidad de regulación del Cinca en el valle de Pineta. Este embalse forma parte del sistema de regulación de los ríos Cinca, Barrosa y Chisagüés, y que culminan en el salto hidroeléctrico de Laspuña. La concesión data de 1929, cuando el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca publica en su número del 25 de octubre el otorgamiento de la misma a la Sociedad Hidro Eléctrica Ibérica, para la realización de una presa, un dique y un vertedero en dicho ibón, con cuyas obras se podrían almacenar 1,7 hm³, con una cota de embalse situada en los 2612 metros.

La presa es de gravedad, tiene una altura de 7 metros, una longitud de 70 m y una superficie de embalse de 16 Ha (MOPU, 1988).

Aunque estuvo en uso, durante mucho tiempo ha resultado inservible al tener continuas pérdidas y no poderse cerrar completamente el desagüe de fondo. En estos momentos la empresa propietaria, ENDESA, ha iniciado un expediente de reutilización aduciendo que, según la Ley de Aguas de 1985, su concesión está vigente hasta el 2061, aunque según fuentes del Parque estaría por demostrar el que se hubieran realizado correcta y legalmente todos los traspasos de concesión de una empresa a otra a lo largo de los años. Como ya hemos dicho, la ley de ampliación del Parque de 1982 establece la imposibilidad de abrir expedientes de concesión y aprovechamiento de aguas.



Embalse de Pineta (abril de 2002). Foto: M. Coronas

El embalse de Pineta

El embalse de Pineta está situado en la zona baja del valle homónimo, en el término denominado El Plan, junto a la aldea de Javierre, sobre los 1130 m de altitud, fuera de los límites del Parque. Se termina de construir en 1920 (MOPU, 1988). Entra en explotación en 1950, para recoger las aguas procedentes del Cinca, previamente retenidas en el ibón represado de Marboré a 2.610 m de altitud, a las que se añaden

las derivadas del barranco del río Real (valle de Chisagüés) a través de la acequia del Cinca, que es turbinada en el salto de Bielsa (año 1949) situado en la margen izquierda del embalse. Esta acequia acaba vertiendo sus aguas en el embalse de Laspuña en Lafortunada, desde donde sale una tubería que alimenta la central hidroeléctrica de Laspuña.

La presa de Pineta tiene 12 metros de alto por 175 de ancho. La cota de coronación se sitúa en la cota 1141 m. Es de tipo escollera, y se ha construido a base de materiales sueltos con pantalla de hormigón (datos procedentes de la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro, www.chebro.es). La superficie de embalse es de 14 Ha (MOPU, 1988).

Agradecimientos

Quisiera agradecer los datos aportados por el personal del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, y en especial de su director Luis Marquina.

Bibliografía citada

BASELGA, C. (1999). *La Solana. Vida cotidiana en un valle altoaragonés*. 431 pp. Instituto de Estudios Altoaragoneses y Gobierno de Aragón. Huesca.

FERNÁNDEZ, J. & R. PRADAS REGEL (2000). *Historia de los Parques Nacionales Españoles, tomo II. Picos de Europa, Ordesa y Monte Perdido, Aigües Tortes i Estany de Sant Maurici, y Sierra Nevada*. 381 pp. Serie histórica. Organismo Autónomo Parques Nacionales. Madrid.

GRACIA, J.J., J.M. SANTOS, J. GUERRERO, P. ARROJO & F.J. MARTÍNEZ GIL (1998). *Embalse de Jánovas: la lucha por la dignidad a los pies de Ordesa*. 28 pp. Nueva Cultura del Agua, Serie Informes. Bakeaz. Bilbao.

LEY 52/1982 de 13 de julio, de reclasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. *B.O.E. 181 de 30 de julio*: 3431-3434.

LÓPEZ RAMÓN, F. (1989). En recuerdo de la defensa de Añisclo. *Azara* 1: 93-96.

LÓPEZ RAMÓN, F. (1993). *Informes jurídicos sobre protección de la naturaleza en Aragón*. 131 pp. Naturaleza en Aragón, n.º 5. Diputación General de Aragón. Zaragoza.

MONTSERRAT, P. (1978). *La originalidad florística del Pirineo central español. Dinámica de la vegetación en el Parque Nacional de Ordesa ampliado*. 7 pp. Instituto Pirenaico de Ecología-CSIC. Jaca.

MOPU (1988). *Inventario de presas españolas 1986*. Dirección General de Obras Hidráulicas. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid.

REVILLA, E. (1987). *Las zonas de montaña y su entorno económico. Análisis estructural y bases técnicas para la planificación de la ganadería en los Altos Valles del Sobrarbe*. Facultad de Veterinaria. Universidad de Zaragoza.